



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO el Recurso Jerárquico presentado por la Profesora María A. BORDACH en contra de la disposición asumida por el Consejo Departamental de Ciencias Naturales de esta Facultad, mediante la cual se rechazó el pedido de acceder por promoción al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de concursos (Texto Ordenado) aprobado por Resolución del Consejo Superior. Nro. 003/2000 y su Reglamentación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales aprobada por Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 en el inc a) del Artículo 7º, el que establece que entre los requisitos para presentarse a concurso los aspirantes deben tener menos de 65 años al momento del llamado al mismo.

Que la Resolución del Consejo Superior Nro. 054/10 que reglamenta la Ley 26.508 por la que se hace extensivo al personal docente los beneficios instituidos por la Ley 22.929 establece el mecanismo mediante el cual los trabajadores docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto pueden acceder a trabajar hasta los 70 años.

Que la Profesora Bordach ha ejercido la opción establecida en la ley citada en el considerando anterior

Que el Artículo 5 de la Resolución del Consejo Superior Nro. 054/10 establece "en caso que el docente decida hacer uso de la prerrogativa que le concede la Ley N° 26.508 continuará inmerso en la Carrera Docente y sujeto al régimen legal que rige para la misma, siéndole aplicables todos los derechos y obligaciones que contempla aquel.

Que se ha realizado la consulta correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, respondida a través del Dictamen Nro. 7009.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

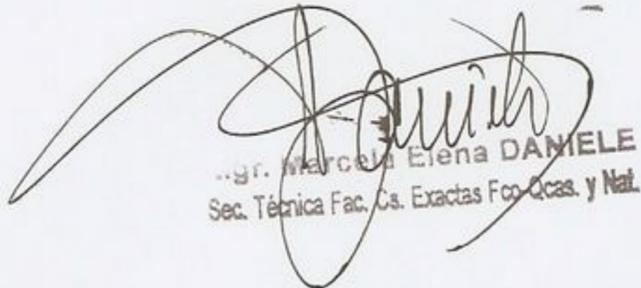
RESUELVE:

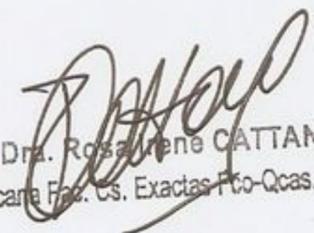
ARTICULO 1ro.- Solicitar al Consejo Superior interprete el alcance de los derechos y obligaciones referidos en el Artículo 5º de la Resolución de dicho Consejo Nro. 054/10.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nro.: 120 1


Ing. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Químicas y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Químicas y Nat.